

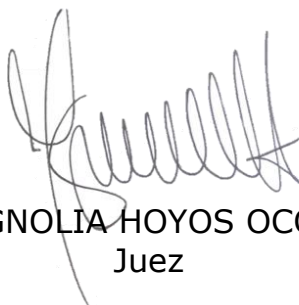
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AADOPCIÓN MENOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00101-00

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Para mejor proveer, en procura de atender el interés superior de la pretensa adoptiva se requiere a los demandantes y al Centro Especializado Revivir del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que alleguen en término máximo de diez (10) días el concepto de que trata el No. 5 del artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, acorde con la instrucción emitida por la Defensora de Familia adscrita al despacho. Secretaría libre el oficio respectivo y adjunte copia del concepto allegado el 9 de marzo hogano.

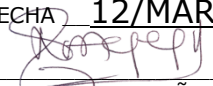
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 042 FECHA 12/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria